

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 73055408900220210012600
Demandante: Jorge Enrique Rubio Martínez
Demandada: Luis Fernando Jiménez Gordillo

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, veintinueve de junio de dos mil veintidós. A la fecha no se ha arrojado prueba de envío de la notificación personal a la nueva dirección autorizada. Lo anterior señor Juez, para los fines que estime pertinentes.



MANUELA CALLE GUEVARA
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veintinueve de junio del dos mil veintidós.

Dentro del presente proceso ejecutivo de mínima cuantía promovido por Jorge Enrique Rubio Martínez, a través de apoderada judicial, en contra de Luis Fernando Jiménez Gordillo, no se ha hecho los trámites tendientes, en cuanto se refiere a la notificación de la parte pasiva, a la nueva dirección aportada y autorizada; por tanto, se ordena:

Requerir a la parte actora para que en el término de quince días, dé trámite a la notificación de la parte pasiva y agregue la copia cotejada remitida con la citación de la notificación personal, como por aviso de conformidad con lo señalado por los artículos 291 y 292 del C.G.P, a la nueva dirección autorizada.

NOTIFÍQUESE.



El Juez,

FABIAN RICARDÓ BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
ARMERO GUAYABAL - TOLIMA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica en el Estado No. 039
Hoy 30 de junio de 2022